

500 pesetas para las categorías acreedoras a un aumento del índice de la vida, más dos unidades citadas en el capítulo II (Condiciones económicas).

750 pesetas para las categorías acreedoras a un aumento del índice de la vida, según el capítulo indicado.

1.600 pesetas para las categorías acreedoras a un aumento del índice de la vida, menos dos unidades, según el capítulo indicado.

El importe de estos aumentos será imputado por la Empresa, en los conceptos que crea más idóneos.

#### CAPITULO VI

##### Otras disposiciones

**Cláusula de no repercusión en precios.**—Las partes declaran que las mejoras establecidas en el presente Convenio no tendrán repercusión en los precios de las obras e instalaciones realizadas por la Empresa.

**Derecho supletorio.**—En todo lo no previsto en este Convenio regirá la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica y las normas laborales de general y específica aplicación.

Barcelona, octubre de 1975.

#### ANEXO NUM. 1

**Gratificaciones.**—Además de lo establecido por este concepto en el capítulo II, el personal de taller percibirá únicamente en 22 de diciembre de 1975 y 22 de diciembre de 1976, 2.000 pesetas para todas las categorías, y el personal de obra percibirá únicamente en 22 de diciembre de 1975 la cantidad de 750 pesetas para todas las categorías.

**Antigüedad.**—Lo dispuesto en el capítulo II queda de la forma siguiente:

a) En el año 1976 la cantidad de 600 pesetas, será de 750 pesetas mensuales.

b) En el año 1977 se abonarán cuatrienios, siendo la cantidad mensual la misma de 750 pesetas.

**Vacaciones.**—Lo dispuesto en el capítulo III queda de la forma siguiente: para el personal que le correspondan tres días por el primer quinquenio, los disfrutará a continuación de las vacaciones reglamentarias. En el caso de que el tercer día coincida con sábado o domingo, gozará de un día más a disfrutar durante el año, sin que pueda ser abonado.

La Empresa podrá establecer la obligatoriedad para todo el personal, al objeto de que disfrute sus vacaciones en el período comprendido entre el 15 de junio y el 30 de septiembre.

En todo lo demás este apartado subsiste en sus propios términos.

**Beneficios.**—Se establece una cantidad a satisfacer en el primer trimestre de 1976 de 2.000 pesetas para todas las categorías, y de 4.000 pesetas para el año 1977, también abonables durante el primer trimestre.

Para hacerse acreedor a estos beneficios, el personal deberá tener una antigüedad a contar desde 1 de enero del año anterior a su devengo, o sea desde 1 de enero de 1975 y 1 de enero de 1976, respectivamente.

**Nupcialidad.**—Se establece un premio de nupcialidad de 4.000 pesetas previa presentación del Libro de Familia.

Para hacerse acreedor a estos beneficios, deberá contarse con un año de antigüedad.

**Natalidad.**—Se establece un premio de natalidad de 2.000 pesetas por hijo, previa presentación del Libro de Familia.

#### ANEXO NUM. 2

| Grupos  | Mensual<br>Pesetas |
|---|--------------------|
| <i>Personal administrativo, técnico y subalterno</i>                                      |                    |
| 1.º Ingenieros, Arquitectos y Licenciados .....   | 17.610             |
| 2.º Peritos y Técnicos industriales y Facultativos de minas y Técnicos no titulados ..... | 17.110             |
| 3.º Jefe de primera administrativo .....  | 15.290             |
| Jefe de taller .....  | 15.215             |
| Jefe de organización de primera .....   | 14.855             |
| Delineante Proyectista .....  | 14.855             |
| Dibujante Proyectista .....   | 14.855             |
| Jefe de laboratorio .....   | 15.750             |
| 4.º Jefe de segunda administrativo .....  | 14.655             |
| Jefe de sección de laboratorio .....  | 14.595             |
| Jefe de organización de segunda .....   | 14.655             |
| Graduado Social en funciones .....  | 15.215             |
| Maestro industrial en funciones .....   | 14.440             |
| 5.º Delineante de primera .....   | 13.840             |
| Técnico de organización de primera .....  | 13.840             |
| Prácticante y Ayudante Técnico Sanitario .....  | 13.630             |

| Grupos   | Mensual<br>Pesetas |
|--|--------------------|
| Maestro de taller .....  | 13.995             |
| Contramastre .....   | 13.995             |
| 6.º Oficial de primera administrativo .....                          | 13.840             |
| Maestro de segunda de taller .....                                   | 13.825             |
| 7.º Delineante de segunda .....                                      | 13.270             |
| Técnico de organización de segunda .....                             | 13.270             |
| Oficial de segunda administrativo .....                              | 13.270             |
| Viajante .....   | 13.840             |
| Analista de laboratorio de segunda .....                             | 12.925             |
| 8.º Telefonista .....  | 12.420             |
| Auxiliares administrativos y de laboratorio .....                    | 12.575             |
| Auxiliares de Técnicos de organización y científica de trabajo ..... | 12.925             |
| Reproductor de planos .....  | 12.150             |
| Reproductor fotográfico .....  | 12.575             |
| Calcador .....   | 12.575             |
| 9.º Aspirante de diecisiete años .....                               | 8.560              |
| Aspirante de dieciséis años .....                                    | 8.085              |
| Botones de diecisiete años .....                                     | 8.560              |
| Botones de dieciséis años .....                                      | 8.085              |
| 10 Aspirante de quince años .....                                    | 6.440              |
| Aspirante de catorce años .....                                      | 6.090              |
| Botones de quince años .....   | 6.440              |
| Botones de catorce años .....  | 6.090              |
| <b>Diario</b>  |                    |
| <b>Pesetas</b>   |                    |
| 11 Encargado .....   | 465                |
| 12 Chófer de camión .....  | 438                |
| 13 Chófer de turismo .....   | 433                |
| Almacenero .....   | 433                |
| Conserje .....   | 433                |
| 14 Listero .....   | 421                |
| 15 Chófer de motociclo .....   | 414                |
| Guarda Jurado .....  | 414                |
| Portero .....  | 414                |
| Ordenanza .....  | 414                |
| Vigilante .....  | 414                |
| Pesador y Basculero .....  | 414                |
| Dependiente de economato .....                                       | 419                |
| <b>Personal obrero</b>   |                    |
| 16 Oficial de primera, Jefe de equipo .....                          | 483                |
| Oficial de segunda, Jefe de equipo .....                             | 474                |
| Oficial de tercera, Jefe de equipo .....                             | 463                |
| Oficial de primera .....   | 432                |
| Oficial de segunda .....   | 424                |
| Oficial de tercera .....   | 415                |
| Especialista, Jefe de equipo .....                                   | 460                |
| Especialista .....   | 413                |
| Especialista de almacén .....  | 413                |
| Peón, Jefe de equipo .....   | 452                |
| Peón .....   | 405                |
| Pinche de diecisiete años .....                                      | 285                |
| Pinche de dieciséis años .....                                       | 269                |
| Aprendiz de cuarto año .....   | 285                |
| Aprendiz de tercer año .....   | 269                |
| 16 Pinche de quince años .....                                       | 215                |
| Pinche de catorce años .....   | 203                |
| Aprendiz de segundo año .....  | 215                |
| Aprendiz de primer año .....   | 203                |

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

5689

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-4.347/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 152 de la línea Cardona-Manresa.

Final de la misma: E. T. «Piedad».

Término municipal a que afecta: Cardona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,115 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero, 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA., 25/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 9 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.833-C.

**5690** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-7.175/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Desplazamiento y conversión en subterránea del tramo de línea.

Final de la misma: A E. T. 135, «Vergara II».

Término municipal a que afecta: Molins de Rey.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud: 150 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio, 150 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 9 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.836-C.

**5691** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-14.737/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo número 9 de la línea a P. T. 438.

Final de la misma: E. T. «Textil Molet».

Término municipal a que afecta: Arenys de Munt.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,044 de tendido aéreo y 0,270 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio-acero y aluminio, 54,59 y 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA., 11/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de

la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 9 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.837-C.

**5692** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-10.287/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: C/S. a 11 KV., entre E. T. 805 y a C. D.

Final de la misma: Nueva E. T. 502, «Camino de San Cipriano».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud: 150 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio, 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA., 11/0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.812-C.

**5693** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-10.285/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: C/S. a 11 KV. entre E. T. 1.465 y E. T. 1.043.

Final de la misma: Nueva E. T. en calle Balmes, 114.

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud: 20 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio, 160 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 400 KVA., 11/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.811-C.

**5694** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona,